

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronterizo del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA C. LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, Y POR LA OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE JUAREZ, NUEVO CASAS GRANDES Y OJINAGA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. ING. HECTOR MURGUIA LARDIZABAL, ORLANDO POLANCO RASCON E ING. JORGE JESUS MONTOYA LUJAN, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 3 de mayo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por la Delegada del Estado de Chihuahua, C. Lic. María Teresa Ortuño Gurza, el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por el Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, C. Lic. Jesús Miguel Sapient Ponce y C. Lic. Alfredo Rueda Márquez; el Municipio de Juárez, representado por su Presidente Municipal, C. Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz; el Municipio de Nuevo Casas Grandes, representado por su Presidente Municipal, el C. Jesús Ma. Au Domínguez y el Municipio de Ojinaga, representado por su Presidente Municipal el C. Antonio Sánchez Morales; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Con fecha 4 de octubre de 2004, el C. Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, fue nombrado Secretario de Planeación y Evaluación por el C. Gobernador del Estado, y de conformidad con los artículos 24 y 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, comparece a la firma del presente instrumento.

4.- Con fecha 10 de octubre de 2004, el Lic. Héctor Murguía Lardizabal, tomó protesta como Presidente Municipal de Cd. Juárez, de conformidad al numeral 18 del Código Municipal de Chihuahua, por lo que comparece a la firma del presente instrumento.

5.- Con fecha 9 de octubre de 2004, el C. Orlando Polanco Rascón, tomó protesta como Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, de conformidad al numeral 18 del Código Municipal de Chihuahua, por lo que comparece a la firma del presente instrumento.

6.- Con fecha 9 de octubre de 2004, el Ing. Jorge Jesús Montoya Luján, tomó protesta como Presidente Municipal de Ojinaga, de conformidad al numeral 18 del Código Municipal de Chihuahua, por lo que comparece a la firma del presente instrumento.

7.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

8.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número 122.08.03.01/2004-025 de fecha 22 de octubre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1 Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 1, 24, 26 y 26 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 3 de mayo de 2004 para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Juárez	Juárez
Ojinaga	Ojinaga
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$27'226,106.56 (veintisiete millones doscientos veintiséis mil ciento seis pesos 56/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$27'226,100.46 (veintisiete millones doscientos veintiséis mil cien pesos 46/100 M.N.).

Para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Gobierno del Estado de Chihuahua aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$12'946,394.68 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.).

El Municipio de Juárez aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$13'871,349.78 (TRECE millones ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N.).

El Municipio de Ojinaga aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$408,356.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de familias atendidas
18,019 hogares

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 3 de mayo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chihuahua, **María Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Municipio de Juárez, **Héctor Murguía Lardizabal**.- Rúbrica.- El Municipio de Ojinaga, **Jorge Jesús Montoya Luján**.- Rúbrica.- El Municipio de Nuevo Casas Grandes, **Orlando Polanco Rascón**.- Rúbrica.